



Municipalidad de la Ciudad de Asunción



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**“CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN,
ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y
EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO
CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DEFINICIONES BÁSICAS

A los efectos de la aplicación e interpretación del presente pliego y de todo otro documento contractual relacionado con el proceso de “CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, se definen los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN: Es la Institución Municipal de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, constituida por la Intendencia y la Junta Municipal, según sus respectivas competencias, funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.

INTENDENCIA MUNICIPAL: Es el Órgano Ejecutivo y Administrador de la Municipalidad de Asunción, que representa legalmente a la Municipalidad y cuya función la ejerce el Intendente Municipal. Actúa en la presente Licitación a través de sus dependencias administrativas competentes.

JUNTA MUNICIPAL: Es el Órgano Deliberante y Legislativo (Art. 36) que interviene en el proceso licitatorio de conformidad a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.

MUNICIPIO LOCAL: Es el Municipio de la República del Paraguay en el cual se realiza el objeto de esta Licitación Pública Internacional – Concesión.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC): Es el presente documento, en el cual se especifican el objeto de la licitación, el procedimiento a seguir para adjudicar la misma, las condiciones y requisitos legales, materiales y técnicos que deben llenar los oferentes, las especificaciones técnicas y las condiciones del contrato a celebrar.

“CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, según ordenanza **No. 545 de fecha 20 de Mayo 2015** y la que en el futuro la modifique o la sustituya.

Proponente: Empresa o consorcio debidamente autorizado que presenta la propuesta.

Propuesta: Oferta presentada a la Municipalidad de Asunción, en cada Licitación, por una persona física o jurídica determinada.

Consorcio: Negocio jurídico bilateral o multilateral que implica la unión temporal de personas físicas o personas jurídicas para presentar una propuesta común, a los efectos de adjudicarse, celebrar y ejecutar un contrato de obra o de prestación de servicios o beneficiarse con una licencia o concesión para los efectos antes mencionados. En el consorcio, sus integrantes o asociados responden solidaria y mancomunadamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las propuestas del contrato o las exigencias contenidas en la licencia o concesión suscrita u otorgada por algún ente Administrativo.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El contrato constitutivo del consorcio debe ser realizado en escritura pública labrada por Escribano o Notario, inscripto en la Dirección de los Registro Públicos (Sección Contratos).

ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual ha recaído la adjudicación objeto de la presente Licitación.

CONCESIONARIO: Persona física o jurídica a la que por licitación y contrato se adjudica y se le otorga la “CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”

CONTRATO: Instrumento legal firmado entre la Intendencia Municipal y el adjudicatario, aprobado por la Junta Municipal.



CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. OBJETO

El objeto del presente llamado a Licitación Pública Internacional, es otorgar la “CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”, en el marco de la Ley No 1.618/2000 “De Concesiones de Obras y Servicios Públicos”.

2. POTENCIALES OFERENTES

Pueden ofertar las empresas Nacionales o Extranjeras que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes dentro del territorio nacional y el presente PBC. Las empresas Extranjeras solo podrán participar en Consorcio con una empresa local.

El presente PBC con sus anexos y documentaciones podrán ser retirados de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, situada en el Edificio “De los Comuneros”, 4to Piso, todos los días de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas, con una Nota de la Empresa dirigida al Director de Adquisiciones en la cual manifieste estar interesado en participar en la presente Licitación. En la Nota deberán estar consignados todos los datos de la Empresa o Consorcio interesada y deberá llevar adherida Estampilla Municipal de Gs 1.000.

El interesado en concursar en el presente llamado, deberá abonar el costo del Pliego que asciende a la suma de G. 3.000.000 (tres millones de guaraníes) no reembolsable, que será abonado en efectivo o en cheque a nombre de la Municipalidad de Asunción, en la caja habilitada en la Institución.

Solamente los que retiren el pliego podrán realizar consultas, presentar su oferta y participar de esta Licitación de conformidad a lo estipulado en el presente PBC.

El interesado que no presentare su oferta, verá decaído su derecho de consulta e información respecto a la licitación.

3. DEL ÁMBITO Y COMPETENCIA

3.1. Jurisdicción

Para todas las cuestiones e interpretaciones a que dé lugar la licitación, las partes se someten libre, voluntaria y conscientemente a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción.

3.2. Domicilio y notificaciones

A los efectos que corresponda se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o concesionario, el domicilio especial constituido en la carta de presentación, debiendo situarse en la ciudad de Asunción; así mismo los oferentes deberán constituir su domicilio real.



La Municipalidad fija domicilio en Asunción, Av. Mariscal López N° 5556 y Capitán Victoriano Bueno, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Dirección de Adquisiciones.

Los domicilios así constituidos serán válidos para todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan y notifiquen otros diferentes en su reemplazo, obligación a las que están sujetas cualquiera de las partes.

Las notificaciones serán válidas cuando hubieren sido efectuadas por escrito o por telegrama colacionado y surtirán efecto después de 5 (cinco) días hábiles de recibidas aquéllas.

4. LUGARES LICITADOS O CONCESIONADOS

Los lugares sujetos a Concesión esta conforme a la **Ordenanza No. 545/15 de fecha 20 de Mayo 2015**. La adjudicación se otorgará por el total de las zonas establecidas en la referida ordenanza y sus modificaciones.

5. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1. La recepción de las propuestas se realizará en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, ubicada en el 4to Piso del Edificio “De los Comuneros”, Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 5.556, Asunción, Paraguay, hasta el día y la hora de la fecha indicados en el aviso publicitario de la convocatoria.

5.2. Para todas las ofertas entregadas, se extenderá un recibo al oferente, indicando: Lugar, hora y fecha de entrega. El plazo y hora fijados son improrrogables, excepto en caso que la Municipalidad de Asunción, por propia iniciativa, considere necesario diferir para otra fecha posterior la realización del acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2, lo cual deberá ser comunicado a todos y cada uno de los adquirentes del Pliego. No se admitirán propuestas que se presenten fuera del horario establecido, ni se podrán realizar aclaraciones adicionales o modificaciones a los Sobres.

Entregada la oferta, ella no podrá ser retirada ni revocada. No obstante, si el licitante así lo hiciere o de otra manera desistiere de ella, perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que se declare desierta la licitación se hará un nuevo llamado. En el caso de que el segundo llamado la Licitación de referencia sea declarada desierta, se procederá conforme a lo establecido en la Ley 1618/00.



6. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PRESENTE PLIEGO

Los interesados podrán dirigirse a la Municipalidad hasta **30 (Treinta) días** calendarios previos a la apertura del primer sobre para evacuar cualquier consulta y/o aclaración, sobre cualquier punto del PBC.

Las consultas serán realizadas por escrito y contestadas en igual forma. En ningún caso se dará contestación verbal a consulta alguna, ni se podrán invocar respuestas o asesoramientos verbales de funcionarios de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá emitir cualquier aclaración o información adicional hasta **10 (Diez) días** hábiles previos a la apertura del Sobre Único. Las circulares emitidas de oficio o a petición de parte, constituirán accesorios al presente pliego de bases y condiciones y podrán ser emitidas en el plazo mencionado, pasando a formar parte del PBC.

En todos los casos, la Municipalidad de Asunción comunicará por nota remitida a los representantes de los adquirentes del Pliego, las circulares emitidas como motivo de toda y cualquier aclaración, modificación o aditamento realizados al Pliego. Dicha comunicación deberá ser realizada dentro del referido plazo de diez días hábiles anteriores a la fecha de presentación y apertura de las propuestas.

Todo adquirente que no presente su oferta, perderá automáticamente desde el día de la apertura su derecho de consulta e información de la Licitación.

De presentarse consorcios, las empresas nacionales deberán presentar la escritura de constitución inscrita en el Registro Público de Comercio. Se deberá acompañar un Acta de intención de consorciamiento, con registro de firmas en una Escribanía Pública, que contenga las bases del acuerdo consorcial que será formalizada en caso que el consorcio resulte adjudicado en la licitación.

Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

7. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos de la Licitación son:

- Ley 1.618/2000 “De Concesiones de Obras y Servicios Públicos”.
- Ley Orgánica Ley 3.966 ORGÁNICA MUNICIPAL, y demás Leyes vigentes referentes al tema, Ordenanzas y Resoluciones Municipales; que regulan todo lo referente a Estacionamiento en la Ciudad de Asunción, actualmente vigentes y a ser sancionadas, sin alterar sustancialmente los compromisos asumidos como consecuencia del presente llamado. Salvo caso, que se refieran a cuestiones de orden público, como así también sobre ampliaciones del perímetro u otro elemento adjudicado.
- El Pliego de Bases y Condiciones;
- Contrato.
- Ordenanzas que rigen a la materia.
- Circulares y Adendas.



CAPITULO II

Suministros Requeridos

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION DEL SERVICIO

1	2	3	4	5
N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Aceptable	Presentación
1	GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN ZONAS CONCESIONADAS.(El Canon, en % del total recaudado a ser transferido a la Municipalidad en concepto de utilización del espacio público)	%	10 mínimo	Global
2	GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y COBRO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO. (el costo del servicio en %. Este costo debe ser descontado de las multas cobradas y la diferencia transferida a la municipalidad)	%	50 máximo	Global

ESPECIFICACIONES

Este llamado a Licitación Pública Internacional tiene por objeto la “**CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**”, basado de un Sistema Informático Integral que permita acceder a la información en tiempo real (on line).



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comprende:

La ingeniería, el suministro de los sistemas y los demás materiales necesarios, la distribución y/o instalación de equipos de medición y de cobro, debiendo el sistema tener la adaptabilidad necesaria para facilitar a los usuarios varios medios alternativos de pago, entre otros los dispositivos de comunicación telefónica, celulares, tarjetas inteligentes o parquímetros individuales móviles, etc.

El Concesionario:

Deberá señalar vertical y horizontalmente la vía pública correspondiente a la zona concesionada,

Gestionar la explotación del estacionamiento,

Establecer un sistema de control,

Gestionar el cobro de las infracciones de tránsito,

Proveer un sistema informático general de gestión, monitoreo y control,

Ocuparse de la formación y capacitación del personal, y

Mantenimiento y actualización tecnológica del Sistema Informático como máximo cada 5 años.

Las zonas urbanas a ser concesionada y controlada estarán definidas por Ordenanza Municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Sistemas de Medición y Pago del Estacionamiento Controlado:

Los equipos de medición y de pago deberán ajustarse a las especificaciones descriptas más abajo:

Los equipos medidores deberán ser de última tecnología, permitiendo el pago mediante cualquiera de los siguientes medios a opción del usuario: dispositivos de telefonía celular, tarjetas inteligentes, tickets emitidos electrónicamente o mediante otro sistema de seguridad aprobado por la Municipalidad de Asunción.

El equipo propuesto deberá permitir el tratamiento para contribuyentes con exoneraciones especiales (Pago de estacionamiento de un negocio, Personas con discapacidades, u otro tipo de exoneraciones que puedan realizarse en el futuro) y deberá permitir diferentes tipos de tarifas, por sectores de la ciudad, horarios especiales, horas sucesivas, eventos especiales, etc.-

El sistema debe permitir al conductor realizar el pago sin salir de su vehículo.

Los medios utilizados deben ser sencillos, fáciles de utilizar por el usuario evitando riesgos de errores de manipulación.

El equipo medidor debe permitir un control rápido y sencillo.

El medidor debe aportar las garantías máximas de seguridad en las transacciones y ofrecer la mejor protección contra las falsificaciones.

El medidor debe permitir responder fácilmente a las opciones siguientes:

- Gestión de estacionamiento a tiempo limitado (ej: zonas con tiempo máximo de estacionamiento permitido de 120 minutos).
- El cobro por tiempo efectivamente utilizado, a ser discriminados en minutos.
- En los casos que el pago se realice a través de ticket el cobro es efectivamente por el tiempo indicado en el mismo.
- Los tickets emitidos para estacionamiento tendrán un costo base de 30 minutos
- Gestión de tarifas especiales (ej.: espacio ocupado por constructores impidiendo el estacionamiento, estacionamiento reservado en un porcentaje a determinar).
- Gestión del horario controlado de estacionamiento con o sin costo y de los días feriados.
- Identificar a los vehículos cuyos patentes son abonados en Asunción y que estén al día con esa obligación.

Los equipos deberán ser compatibles con las condiciones climáticas locales (alta temperatura, fuerte radiación solar, humedad, etc.) y admitir los cambios bruscos de temperatura.

El medidor debe permitir confirmar su estado de activación correcta.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El oferente deberá agregar a su oferta un DEMO, en soporte magnético, o un password para acceso remoto, del sistema ofrecido, que será tenido en cuenta en la evaluación técnica.

Servicios operativos complementarios:

1. Señalización.

Señalización Vertical. Las propuestas deberán proveer la adecuación y reposición de todo el señalamiento referido al estacionamiento (prohibido, controlado tarifado y controlado libre) dentro de la zona de control. Contemplará la provisión e instalación de los carteles necesarios y su mantenimiento durante todo el periodo de concesión. Estos carteles serán confeccionados de acuerdo a los diseños y especificaciones establecidas por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción. El oferente deberá indicar en su oferta la cantidad de señalización básica mínimas que instalará por cada cuadra.

La señalización incluye pintar a nuevo y mantener correctamente visible toda la demarcación horizontal de las áreas de estacionamiento controlado, boxes. Las señalizaciones horizontales deberán ser ejecutadas con pinturas termoplásticas o de mejor calidad.

2. Tarifación por Zonas y Sectores.

A los efectos de la prestación de los servicios, la ciudad se dividirá en zonas determinadas por Ordenanza No. 545/15 de fecha 20 de Mayo del 2.015 , y las tarifas serán fijadas anualmente por Ordenanza Tributaria que tendrá en cuenta la inflación al cierre del año anterior, publicado por el Banco Central del Paraguay.

Las zonas serán definidas y entregadas en planos georreferenciados.

El cobro se realizará en todos los casos por tiempo efectivamente utilizado, a ser discriminados en minutos a excepción los pagados por ticket.

El tiempo de permanencia en los diferentes sectores así como las penalizaciones por uso adicional o indebido serán reglamentadas una vez por año, luego de aprobada la Ordenanza Tributaria por Resolución de Intendencia.

Las zonas establecidas por Ordenanzas serán clasificadas en zonas de mayor y menor rotación y las penalizaciones establecidas por Resolución de Intendencia.

Ejemplo: La zona de mayor rotación de vehículos estacionados será como máximo de dos (2) horas a tarifa plena. La permanencia podrá exceder a dos (2) horas adicionales más a tarifa doble a la plena.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Al detectarse, pasada la cuarta hora de permanencia, el vehículo será inmovilizado, debiendo el infractor abonar, aparte del doble de la tarifa plena por el tiempo de permanencia, la multa correspondiente. El vehículo podrá ser removido una vez transcurrido un tiempo no menor de dos (2) horas de estar inmovilizado. En este último caso, se adicionara a la multa el costo correspondiente al trasladado del vehículo al corralon municipal.

Vehículos Con patentes de la Municipalidad de Asunción

Los vehículos que abonan sus patentes en la Ciudad de Asunción, no pagaran por el servicio de estacionamiento tarifado las primeras dos (2) horas de estacionamiento a ser computado en forma diaria, independientemente de la zona en las que pudiera haber estacionado. Superada la segunda hora pagara el cincuenta por ciento (50%) de la Tarifa Plena. Para acogerse a estos beneficios el vehículo deberá estar con su patente al día y deberá contar con un equipamiento electrónico proveído por el concesionario que los identifique como un contribuyente de la Municipalidad de Asunción al día de su patente.-

Condiciones Iniciales.-

A efectos de los cálculos financieros a ser realizados por los oferentes para la presentación de la oferta económica, deberán ser consideradas como condiciones iniciales que: existe una cantidad total de 9.675 boxes y que en la actualidad el 80% del parque automotor que estaciona en las zonas concesionadas, corresponden a vehículos cuyos patentes son abonados en otros municipios, mientras que el 20 % cuentan con patente de Asunción. El sistema deberá identificar los vehículos con patentes de Asunción que estén utilizando el servicio.-

Cantidad de Espacios de estacionamiento por Zona conforme a Ordenanza JM/545/15

ZONA	Cantidad de espacios	Horario de Control
1 - Zona Céntrica	3.469	07:00 a 13:00 hs 15 :00 a 19:00 hs
Zona Céntrica Premium	1.990	
2- Zona Sajonia	1.730	07:00 a 15:00 hs
3- Zona Villa Morra	2.128	07:00 a 13:00 hs 15:00 a 19:00 hs
4- Zona ANDE	157	07:00 a 15:00 hs
5- Zona Palacete Municipal	201	07:00 a 15:00 hs

Cantidad de Boxes 9.675



Condiciones Futuras

Cada veinte por ciento (20%) de aumento en la cantidad de vehículos con patentes pagados en Asunción, verificados a través de estudios en conjunto y por los registros informáticos, dará lugar al estudio entre las partes de la forma de compensar esta situación.-

Se buscara privilegiar siempre al contribuyente de la Ciudad de Asunción.

En todos los casos de compensación, el procedimiento deberá contar con la aprobación de la Junta Municipal.-

Sanción por estacionamiento indebido.

El control y sanción del estacionamiento indebido se realizará dentro de las zonas de control asignadas por Resolución de Intendencia, conforme a las normas municipales vigentes.

A resultas del control se procederá a la inmovilización y si fuere necesario la remoción de vehículos en infracción. En caso de remoción, la multa se cobrara por este servicio y no por la inmovilización. En ningún caso debe aplicarse las dos multas por la misma infracción.

Inmovilización del vehículo. Bloqueadores: Con este nombre se denominan los dispositivos mecánicos, cuya función esencial es el bloqueo de una de las ruedas del vehículo en infracción, u otros medios similares, inmovilizándolo.

Remoción de Vehículos

En aquellos casos en los que el vehículo estacionado en infracción afecte a la seguridad o la circulación del tránsito, el vehículo será removido mediante la utilización de grúas hacia una playa de remoción dispuesta para tal fin. Este servicio estará a cargo del concesionario, quien entregará los vehículos en una dependencia municipal habilitada para tal efecto. La Municipalidad no podrá entregar el vehículo sin la constancia fehaciente del pago del servicio de remoción.

La Ordenanza Municipal determinará los casos en los que corresponde la remoción sin previa inmovilización, especialmente en los siguientes casos:

- Estacionamiento sobre la mano derecha cuando no estuviere expresamente autorizado.
- Estacionamiento en espacio reservado para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros.
- Estacionamiento frente a Garajes o lugares habilitados para entrada y salida de vehículos.
- Estacionamiento de todo lugar expresamente prohibido o reservado para usos especiales (seguridad, salud, justicia, educación, boca de agua contra incendios, etc.).
- Estacionamiento en doble fila.

Los vehículos con patentes de Asunción al día, podrán ser removidos por infracción y no por excederse en el tiempo de estacionamiento.-



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El sistema estará compuesto por los siguientes elementos:

- Camiones Grúas
- Playa Municipal para depositar los vehículos removidos.
- Cabinas y/o locales para efectuar el control y pago del servicio.
- Servicio de información al infractor.
- Sistema Operativo.
- Sistema de informático.

Camiones Grúas

Las grúas a utilizar serán del tipo hidráulico. Estarán montadas sobre chasis de capacidad de carga mínima de 1500 kg., y contarán con un sistema de comunicación.

El oferente deberá presentar un análisis cuantitativo de la cantidad de vehículos a afectar a la operatoria de remoción.

El Concesionario deberá prever un seguro de responsabilidad civil por el traslado del vehículo removido.

Playas

La Municipalidad dispondrá de una Playa para el depósito de los vehículos removidos, ubicada en un punto cercano a la zona de control. Tendrá una capacidad mínima para 25 vehículos y dispondrá de personal para su custodia. El concesionario deberá prever un sistema de comunicación en la misma.

Cabinas y/o Locales

El oferente deberá prever la instalación de cabinas y/o locales destinados a las operaciones de inmovilización y/o remoción. Estarán ubicados dentro o en la cercanía de la Playa donde serán depositados los vehículos removidos.

Servicio de Información al Público y al Infractor

Funcionará en los locales y/o cabinas y tendrá como función principal la de informar al infractor sobre las características del servicio, y acerca de la ubicación de su vehículo cuando este haya sido removido. Contará con líneas telefónicas urbanas debidamente publicitadas para facilitar las consultas. Este mismo servicio se podrá prestar en los lugares de venta de los derechos de estacionamiento. Dispondrá además de información on line en el sitio Web que la Concesionaria deberá habilitar.

Sistema operativo

Las grúas estarán enlazadas mediante un sistema de comunicación con las cabinas y/o locales de control y pago, y con la playa. Cada vehículo estará tripulado por un chofer, opcionalmente un ayudante enganchador, y un agente de la Policía Municipal de Tránsito.

El agente de la Policía Municipal de Tránsito estará a cargo del Coordinador de Enlace Municipal adscrito a este servicio, subordinado jerárquicamente a la Policía Municipal.

Al detectar un vehículo en infracción (para el que corresponda la remoción sin previa inmovilización) el agente público labrará el Acta correspondiente a la Infracción mientras el chofer o el ayudante enganchará el vehículo y lo removerá a fin de trasladarlo a la playa.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El chofer transmitirá a la cabina y/o local la remoción efectuada, consignando los datos del vehículo, ubicación y hora. Estos datos serán ingresados simultáneamente por el operador de la cabina al sistema informático.

El infractor y/o propietario y/o legítimo dueño deberá concurrir a la cabina. Se identificará con el documento de identidad o cédula policial, con carácter de declaración jurada informará su domicilio real, y abonará la tarifa del servicio cumplido, deberá acreditar la tenencia legítima del vehículo antes de su retiro (cedula verde a su nombre o autorización del propietario en caso de no serlo).

Efectuado esto, se emitirá el recibo correspondiente y el operador avisará a la playa. El infractor retirará el vehículo de la playa previa presentación del recibo y la correspondiente documentación personal.

En el caso de los vehículos con inmovilización vencida, el operador de cabina indicará los datos y ubicación de los mismos a las grúas para que se proceda a su remoción. Esta se realizará del modo indicado anteriormente.

Los montos de las multas a las infracciones labradas al estacionamiento indebido serán liquidados por la Municipalidad de conformidad a las normas legales que rigen la materia.

Sistema de Informático

Se deberá contar con un sistema especialmente desarrollado para las operaciones de control y sanción de estacionamiento indebido. Se deberá poder brindar información en forma permanente sobre las distintas operaciones que se realizan y datos de los vehículos infractores. Deberá contar así mismo con una base de datos para registrar todas las operaciones realizadas.

La Municipalidad tendrá libre acceso y control de todas las operaciones, pudiendo realizar auditorías de las mismas. El concesionario deberá incorporar en su oferta la provisión e instalación de equipos informáticos que sean necesarios a la Municipalidad para el correcto control, fiscalización y transferencia electrónica de los datos en tiempo real que resulten de la operatoria del sistema y que incluirá como mínimo dos estaciones de trabajo, una a ser instalada en el Cuartel Central de la Policía Municipal de Tránsito y otra en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, o donde la Intendencia Municipal indique, comunicados con el equipo informático del concesionario y los programas que sean necesarios, funcionando a modo de espejo del principal.

Publicidad y divulgación de Educación Vial

El oferente deberá contemplar en su propuesta la realización de campañas publicitarias a través de distintos medios de comunicación social, con el fin de educar en la materia de la prestación. Estas campañas tendrán como objetivo transmitir al conocimiento público las normas de tránsito y estacionamiento vigentes, juntamente con la difusión de las características del funcionamiento del sistema, su razón de ser y las ventajas que presenta a la comunidad.

Durante un tiempo no menor a 4 (cuatro) semanas desde el inicio de la prestación se realizará toda la operación de inmovilización y/o retiro de los vehículos infractores, en forma gratuita, de manera educativa.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Reservas a favor del MUNICIPIO:

La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar “Espacios Reservados”, en un porcentaje no mayor del 5% del total de espacios estimados dentro de la zona de control. Esta reserva no contempla los espacios que corresponden a las instituciones públicas.

La Municipalidad se compromete a suprimir todas las tarjetas de Libre estacionamiento o de estacionamiento pagado anualmente. Esta medida no afectará a aquellas personas e instituciones que por leyes nacionales o tratados internacionales vigentes, tengan derecho al libre y gratuito estacionamiento.

Todas las personas en relación dependencia laboral con la empresa concesionada deberán estar debidamente uniformadas e identificadas. Los uniformes será a

propuesta de empresa y aprobado por la Municipalidad de Asunción.

Todos los vehículos e implementos a ser utilizados deberán tener el color que la Municipalidad defina y llevarán con letras legibles la inscripción “Al servicio de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción”, aunque el concesionario podrá presentar su propuesta a este respecto.

La Municipalidad se reserva el derecho de suprimir la prestación de este servicio en las arterias que en el futuro sea declararlas PEATONALES. Sin embargo se comunicará esta medida a la concesionaria con por lo menos 5 días de anticipación si la medida es transitoria.

Si la PEATONALIZACIÓN fuera permanente, la Municipalidad comunicará este hecho con por lo menos 30 días de anticipación. Esto permitirá acordar directamente la ampliación del servicio de control de común acuerdo, tomando como referente el número de plazas de estacionamiento suprimidas.

La Municipalidad podrá ampliar la prestación del servicio de la concesionaria a otras zonas de la ciudad. La ampliación se hará de común acuerdo y en los mismos términos de la relación principal, para lo cual se suscribirá un contrato complementario.

PERIODO DE CONCESIÓN.

El tiempo de concesión será de quince (15) años.-

Gerente de la Concesión:

El Contratista designará un Gerente de la Concesión que será su representante ante la Contratante en todo lo que refiere a actividades de coordinación y ejecución de las tareas que se deriven del Contrato.

El Contratista podrá reemplazarlo sólo por razones de fuerza mayor, por otro profesional de idénticas calificaciones, habilidades y experiencia, previa conformidad escrita de la Contratante.

El Gerente designado para las actividades indicadas en estos términos de referencia será al mismo tiempo el Coordinador Técnico del Contratista en todas las cuestiones relativas a la ejecución de las actividades.

La Contratante designará un Coordinador de Enlace con el Municipio, que será su



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

representante ante el Contratista en todo lo que refiere a las actividades de coordinación y ejecución de las tareas como consecuencia del Contrato.

Plan, Informes y Reuniones de Avance

El Contratista presentará dentro de los 5 días corridos de notificada la adjudicación un Cronograma de Actividades y Plan detallado de todo el proyecto, en base al plan que haya presentado en su oferta. Este plan detallado será tenido en cuenta para medir los avances del Proyecto.

La Contratante podrá requerir informes de avances al Contratista las veces que fuere necesario,

Quincenalmente, en fechas a acordar entre las partes, se realizarán reuniones de control de avance entre los Representantes de ambas partes. En ellas participará, necesariamente, el personal técnico del Contratista responsable por la ejecución de las tareas sobre las que se trate. En estas reuniones se discutirán, de corresponder, los informes de avance y toda otra cuestión relevante. El Contratista elaborará minutas de estas reuniones y las remitirá al Contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la reunión.

Obligaciones del Contratante

El Contratante está obligado a:

- Proporcionar adecuado acceso a las fuentes de información necesarias para que el Contratista cumpla su cometido;
- Llevar a cabo los procesos de aceptación dentro de plazos razonables de modo tal que no se generen demoras innecesarias en el curso del proyecto;
- Designar un Coordinador de Enlace para actuar como contacto entre el Contratista y las contrapartes que resulten necesarias.

Obligaciones del Concesionario

El concesionario empleará todas sus habilidades y cuidado para:

- Desarrollar y modificar todas las aplicaciones necesarias para la correcta implementación del Sistema de Gestión y Explotación.
- Crear, modificar y suministrar todas las Documentaciones a la Contratante
- Cumplir con todas las instrucciones escritas emanadas de la Contratante a través de su Coordinador en todas las cuestiones para las que el Contratante tiene potestad.
- Realizar en períodos no mayor a cinco (5) años la actualización tecnológica (upgrade) del sistema informático en el que está basada la gestión del control de estacionamiento.
- Entregar al término de la concesión, toda la instalación, equipos, sistemas en perfecto estado de funcionamiento a la Municipalidad de Asunción, en propiedad los bienes registrables y las licencias de los sistemas utilizados.

Derecho del MUNICIPIO a la Fiscalización, Inspección y Vigilancia.

Todo el sistema deberá ser auditado anualmente por una firma Auditora independiente de primer nivel, y su informe deberá ser presentado como máximo treinta días después del cierre del ejercicio fiscal a la Municipalidad para su conocimiento y para tomar las medidas que correspondieren en caso de contener observaciones o hallazgos. La contratación de la firma Auditora deberá ser aprobada por la Municipalidad. Del mismo modo, la Intendencia Municipal podrá



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

autorizar o disponer la fiscalización o revisión de todos los componentes del sistema de gestión y explotación de la concesión, así como de los registros contables, financieros, flujos, transferencias, que realice la concesionaria en cumplimiento del servicio, hasta los límites practicables y en cualquier momento razonable. Cualquier inspección por parte de la Contratante se efectuará de modo tal que evite demoras indebidas u obstáculos al servicio.

Perfiles requeridos de Personal Clave:

El Contratista deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán suministrar los siguientes personales claves:

Un Gerente, responsable por la ejecución general, con amplia experiencia en la gestión de proyectos complejos de la misma naturaleza.

Especialistas, con amplio conocimiento en materia informática.

Especialista, en ordenamiento de tránsito.

En caso de que los profesionales ofrecidos para los cargos citados sean extranjeros, estos deberán tener un contraparte local y los extranjeros no podrán durar en dichos cargos más de dos años consecutivos.

El Contratista no podrá remover ningún miembro de su personal clave asignado al cumplimiento del Contrato, salvo fuerza mayor, y autorización escrita del Contratante o pedido expreso de éste. En cualquier caso, estará obligado a reemplazarlo de inmediato con otra persona de al menos iguales calificaciones y habilidades, previa conformidad de la Contratante.

La Contratante por ningún concepto asume el carácter de empleador y no será responsable de incumplimientos de contratos de trabajo en que incurriera el Contratista. Por lo tanto será el contratista el único responsable por cualquier reclamo del personal a su cargo, debiendo cumplir con las obligaciones que establecen las leyes vigentes.

La Municipalidad requiere preferentemente la incorporación de mano de obra nacional en cualquiera de los perfiles requeridos, los residentes de Asunción deberán ser considerados en ese orden de preferencia.

Licencias de Software

El contratista deberá acreditar fehacientemente la adquisición de las licencias o derechos de uso del Software del sistema y traspasarlo al Municipio al finalizar la concesión.

El Contratista garantiza que ningún derecho sobre el software será asignado o cargado a terceros.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA:

Para todas las cuestiones e interpretaciones a que dé lugar esta licitación, agotada la instancia administrativa, las partes se someten a la instancia de conciliación y arbitraje conforme a la legislación nacional. El procedimiento es el fijado por la Ley 1879/2002 y reglamentos.

El presente llamado se rige por las disposiciones de la Ley N° 1618/2000 “DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” y la Ley N° 3966/2010 “ÓRGANICA MUNICIPAL”.

El presente llamado se encuentra exenta de la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” en virtud a que se trata de un contrato de concesión por licitación pública internacional no onerosa para la administración municipal.

Procederá el arbitraje sólo para el caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio.

Capacitación al Personal Operativo e Inspectores:

El Contratista establecerá un sistema de entrenamiento al personal a ser asignado acorde al servicio a ser prestado a la ciudadanía, basado en las mejores prácticas de atención al ciudadano y a los visitantes de la Ciudad, los instruidos deberán tener conocimientos claros y completo de las reglas de convivencia, de tránsito, de comportamiento en la vía pública, del sistema de autoridad y del orden público. Deben manifestar siempre y en todo lugar, durante la prestación del servicio, el correcto uso del uniforme, de los bienes entregados para su uso y custodia, bajo advertencia fehaciente de que el incumplimiento de estas normas será causal de rescisión de contrato por causa justificada.

El Contratista en conjunto con la Contratante deberá diseñar un plan de capacitación de cada módulo del sistema de gestión y explotación.

ABANDONO DE LA CONCESION, QUIEBRA, SUSPENSION Y TÉRMINO DE LA CONCESION, CASOS DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de quiebra del concesionario o convocatoria de acreedores, quedará automáticamente rescindido el Contrato de Concesión. En cuyo caso la Municipalidad podrá volver a licitar la concesión o tomar la administración de la misma.

El mismo procedimiento se seguirá en caso de abandono de la Concesión, en cuyo caso se ejecutará la póliza de fiel cumplimiento y se demandará al Concesionario por los daños y perjuicios que haya causado.

En el caso de incumplimiento de los términos de este Pliego de Bases y Condiciones, verificados por los fiscalizadores designados, habiéndose intimado a la Concesionaria a cumplir con sus obligaciones contractuales y no haciéndolo, el Municipio seguirá el procedimiento fijado en el Capítulo X de la Ley 1618/2000.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CAPITULO III

DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente PBC y se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

También podrán ser oferentes dos o más personas jurídicas que se presenten conjuntamente, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Domicilio especial único.
- b) Designación de un representante legal único a los fines de esta Licitación, con poder especial otorgado ante Escribano Publico. Este deberá firmar la oferta y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar solidariamente a las sociedades que se presenten conjuntamente.
- c) Declaración Jurada de asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada por todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, así como el de formalizar el consorcio, en este último caso.

En el compromiso respectivo, si se tratase de Sociedades Anónimas, se deberá además transcribir las actas de los Directorios por los cuales se faculta a la persona jurídica a presentarse conjuntamente a asumir las obligaciones establecidas en el presente Pliego y formalizar el Consorcio en caso de salir adjudicados.



CAPITULO IV

CONTENIDO DE LOS SOBRES

1.- SOLICITUD DE ADMISION

La solicitud de admisión que deberá encabezar la documentación contenida en un ÚNICO SOBRE, se redactará dirigiéndola, al Intendente Municipal. Deberá individualizar correctamente al oferente, su domicilio real, la constitución de su domicilio especial en Asunción y su firma o la de sus representantes legales que acrediten poder suficiente. Asimismo el oferente deberá manifestar expresamente su voluntad de participar en el llamado.

2.- CONTENIDO

SOBRE ÚNICO contendrá en su interior:

- a).- Sobre 1: Presentación Técnica
- b).- Sobre 2: Oferta Económica.-

Observaciones: Todos los sobres deberán estar debidamente lacrados y los documentos contenidos en los mismos deberán ser originales o copias debidamente autenticadas por Escribanía; rubricadas y correctamente foliadas.

El Sobre N° 1: Presentación Técnica; deberá contener las siguientes documentaciones:

- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art 10 de la Ley 1618/2000.
- Póliza de Garantía de mantenimiento de la oferta por G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones) o su equivalente en otra moneda, expedida por una compañía de seguros local de reconocida solvencia.
- Referencia de por lo menos un Banco o Entidad Financiera Paraguaya o del país de origen del oferente, que certifique que es cliente y opera con dicha entidad. En los Consorcios, este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.
- Constancia de la Dirección General de Registros Públicos de que el oferente no ha pedido Convocatoria de Acreedores o iniciado Juicio de Quiebra, o concordato alguno. Asimismo Certificado de no hallarse en interdicción e inhabilitación. Al tratarse de un Consorcio, se exigirá esta Constancia a cada uno de los integrantes. En caso de empresas extranjeras deberá adjuntar la Declaración Jurada de no estar interdictado.
- Presentación de Balance General y Cuadro de Resultados del oferente y de todos los componentes en caso de tratarse de un Consorcio, correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales fenecidos a la fecha.
- Copia del R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes) de la empresa local o su equivalente del país de origen para las extranjeras.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- Una vez verificada la documentación y analizada la validez de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se procederá a descalificar las ofertas de aquellos oferentes que hayan omitido total o parcialmente la presentación de los mismos o la presenten en forma irregular.
- Además el Sobre 1 contendrá:
 1. Acuerdo con el fabricante de los equipos a ser suministrados como parte del servicio, proveedor del sistema y/o antecedentes específicos.
 2. Equipamiento de vehículos y sistema de comunicaciones ofertados.-
 3. La propuesta técnica deberá estar elaborada en base a las especificaciones técnicas e incluirá por lo menos lo siguiente:
 - a. El cronograma del concesionario. Las obras a ejecutar, ubicación, descripción y sus montos. Planilla de inversión física.
 - b. El tiempo estimado de ejecución de los trabajos.
 - c. Descripción del equipamiento a ser utilizado cualitativa y cuantitativamente.
 - d. La nómina de los profesionales, directivos y/o responsables designados para estos trabajos y de las demás personas que se encargarán de las funciones principales de la concesión.
 - e. Especificación de las funciones que desempeñarán, cada uno de los integrantes de la nómina descrita en el numeral anterior.
 - f. Curriculum Vitae de los profesionales, directivos y/o responsables designados para estos trabajos.
 4. Inversiones financieras en obras a realizar durante todo el periodo de concesión con un cronograma de ejecución de los trabajos.
 5. Carta Compromiso de Inclusión Social, a través del cual el oferente se compromete a capacitar, seleccionar y contratar a las personas que en la actualidad realizan trabajos informales en la vía pública, para incorporarlos en la red del sistema operativo.

La Municipalidad se reserva el derecho y la potestad indiscutible de rechazar las documentaciones y ofertas que no reúnan las condiciones exigidas en el presente Pliego. Su decisión será inapelable y no la obliga a resarcimiento alguno

- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio de puntajes, la convocante considerará únicamente las Ofertas Económicas (Sobre N°: 2) de aquellos Oferentes que reúnan como mínimo una puntuación de 70(setenta) puntos en la evaluación de su Presentación Técnica.

Evaluación de la Presentación Técnica – Sobre N° 1:

La Convocante efectuará la calificación del Oferente empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.



(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos ejercicios fenecidos
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos ejercicios fenecidos.
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años últimos ejercicios fenecidos, no deberá ser negativo

Obs.: PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (b1) Copia de contratos ejecutados o en ejecución, certificados de cumplimiento u otro documento similar, que demuestren la provisión de servicios similares al licitado a entidades públicas o municipales por un monto no inferior a dólares americanos Veinte millones (US\$ 20.000.000) o su equivalente. La empresa deberá contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia en la provisión del servicio de la misma naturaleza al licitado (Servicio de Gestión de Estacionamiento controlado a entidades Públicas y/o Municipales) con un número mínimo de 5.000 boxes.

Deberán presentarse los contratos y documentos en general que acrediten la experiencia requerida, como empresa individual y/o como líder de un consorcio.

Obs. 1: PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento corresponderá única y exclusivamente a la empresa líder.

Obs. 2: La Institución se reserva el derecho de solicitar al oferente, cualquier aclaración de los servicios a ser contratados. Dichas respuestas deberán ser remitidas en el lugar indicado por la convocante hasta un (1) día hábil posterior al que se haya requerido la aclaración.



➤ Modo de Evaluación de la Oferta Técnica : Total 100 (cien) puntos distribuidos de la siguiente manera:

➤ Sobre 1 : Presentación Técnica : Total 100 (cien) puntos distribuidos de la siguiente manera:

1).- Proyecto Ejecutivo: 50 Puntos, que deberá contener: Objetos, Metas, Descripción de las Condiciones necesarias para el suministro adecuado del servicio, Infraestructura y Tecnología a aplicar.

En base a lo señalado anteriormente el comité evaluador realizara un análisis cualitativo y cuantitativo de las ventajas y desventajas de los proyectos ejecutivos presentados en base al cual se puntuara de la siguiente manera:

a).- Objetivos y metas: 4 Puntos

b).- Descripción Detallada del Procedimiento: 4 puntos

c).- Infraestructura y tecnología a aplicar: 28 puntos

c1).- Las mejores propuestas consideradas por el comité evaluador 28 puntos.-

c2).- La segunda mejor propuesta considerada por el comité evaluador 23 puntos.-

c3).- La tercera mejor propuesta considerada por el comité evaluador 18 puntos.-

c4).- Las siguiente propuestas consideradas llevaran todas el puntaje igual a 13 puntos.-

d).- Tipo, calidad y cantidad de Señalizaciones: 10 puntos.-

d1).- Las mejores propuestas consideradas por el comité evaluador 10 puntos.-

d2).- La segunda mejor propuesta considerada por el comité evaluador 8 puntos.-

d3).- La tercera mejor propuesta considerada por el comité evaluador 6 puntos.-

d4).- Las siguiente propuestas consideradas llevaran todas el puntaje igual a 4 puntos.-

e).- Programas de Educación Vial: 4 puntos

e1).- Las mejores propuestas consideradas por el comité evaluador 4 puntos.-

e2).- La segunda mejor propuesta considerada por el comité evaluador 3 puntos.-

e3).- La tercera mejor propuesta considerada por el comité evaluador 2 puntos.-

e4).- Las siguiente propuestas consideradas llevaran todas el puntaje igual a 1 puntos.-

2).- Capacidad Financiera: Se evaluara la capacidad económica financiera con un máximo de 20 (diez) puntos, a aquellas empresas que cumplan con los ratios. Para la determinación de la capacidad financiera el comité evaluador realizara un análisis de solvencia y rentabilidad, se analizara el activo fijo y el flujo financiero en base a las documentaciones presentadas al cual se puntuara de la siguiente manera:

1).- La mejor propuesta considerada por el comité evaluador 20 puntos.-

2).- La segunda mejor propuesta considerada por el comité evaluador 16 puntos.-

3).- Las siguiente propuestas consideradas llevaran todas el puntaje igual a 12 puntos.-



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

3).- Compromiso de inclusión social: Se otorgara 15 puntos.

- a) 15 puntos para aquella propuesta que se comprometa a contratar la mayor cantidad de trabajadores informales en la vía pública.
- b) 12 puntos a la segunda mejor propuesta se puntuará.
- c) 9 puntos a las demás propuestas.

Compromiso de consorciamiento: se otorgara:

- a).- 15 puntos a aquel consorcio que tenga más del 25 % de participación de empresa nacional.
- b).- 12 puntos a aquel consorcio que tenga más del 15% y hasta el 25 % de participación de empresa nacional.
- c).- 9 puntos a aquel consorcio que tenga más del 5 % y hasta el 15% de participación de empresa nacional.
- d).- 6 puntos a los que tengan menos del 5% de participación.-

3. Oferta Económica - Sobre N° 2

- En un segundo acto público, cuya fecha y hora de realización se comunicará con 5 días hábiles de anticipación, se procederá a la Apertura del Sobre N° 2 de los oferentes cuya Presentación Técnica hayan sido calificados como mínimo con un puntaje de setenta (70) puntos.
- El Sobre N° 2 deberá contener:

1. La oferta propiamente dicha que incluirá:

El canon de participación ofrecido a la Municipalidad por la explotación del estacionamiento tarifado y controlado, como porcentaje de la recaudación en bruto que la Concesionaria obtenga en concepto de Estacionamiento Tarifado y de las multas por exceder los plazos máximos de permanencia de vehículo en zonas y horarios de vigencia del mismo (vehículos con inmovilización vencida). Lo recaudado será transferido al día siguiente hábil a una cuenta corriente habilitada en un banco de plaza a sugerencia de la Municipalidad de Asunción. El oferente deberá prever los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo solicitado.

2. El Costo, expresado en porcentaje, que la Concesionaria requerirá como compensación a la prestación de servicios para la detección, inmovilización, intervención con personal municipal y eventual remoción del vehículo con infracción labrada al estacionamiento indebido.

El monto correspondiente a la Concesionaria deberá ser descontada de las recaudaciones realizadas en ese concepto. El saldo o remanente será transferido al día siguiente hábil a una cuenta corriente habilitada en un banco de plaza a sugerencia de la Municipalidad de Asunción. El oferente deberá prever los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo solicitado.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá acompañar un demo en soporte magnético a fin de verificar el sistema de monitoreo del flujo financiero en ambos conceptos.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Evaluación del sobre No. 2 Presentación Económica: (100 Puntos)

1).- 50 Puntos. GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN ZONAS CONCESIONADAS.(El Canon, en % del total recaudado a ser transferido a la Municipalidad en concepto de utilización del espacio público). Se evaluará la cantidad ofertada en base al cual se puntuará de la siguiente manera:

A).- La mejor propuesta económica (mayor Canon) 50 puntos.-

B).- La segunda mejor propuesta 40 puntos.-

C).- Las siguientes propuestas se le asignarán 30 puntos.-

2).- 50 Puntos. GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y COBRO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO. (el menor costo del servicio en % que la Concesionaria requerirá como compensación a la prestación de servicios. Este costo debe ser descontado de las multas cobradas y la diferencia transferida a la municipalidad).

A).- Mejor Propuesta Económica (Menor costo a ser retenido por la Concesionaria como compensación a la prestación de servicios) 50 puntos.-

B).- La segunda mejor propuesta económica (mayor a la anterior) 40 puntos.-

C).- Las siguientes propuestas económicas (mayor a la anterior) 30 puntos.-

Evaluación de la Oferta para puntaje final.-

➤ La Municipalidad aceptará la Oferta que le resulte más conveniente o podrá también rechazar todas ellas, la fórmula utilizada para la evaluación de la suma de puntajes:

Sobre 1= 100 puntos = 80 % de ponderación

Sobre 2= 100 puntos = 20 % de ponderación

Total = 200 puntos = 100 % de ponderación

Ejemplo:

Sobre 1= 100 puntos = 80% de ponderación

Oferente= 76 puntos = x % de ponderación

Sobre 1= $76 \cdot 80 / 100 = 60,8$ % de ponderación

Sobre 2= 100 puntos = 20% de ponderación

Oferente= 90 puntos = x % de ponderación

Sobre 2= $90 \cdot 20 / 100 = 18$ % de ponderación

TOTAL PUNTAJE OFERENTE XX = 78,8 puntos de evaluación

Se considerará como Empate Técnico en el puntaje total obtenido por los oferentes, cuando la diferencia entre los puntajes sea igual o menor a dos (2) puntos.

➤ Criterio para desempate de ofertas:

1. El criterio de desempate será por canon ofrecido correspondiendo la adjudicación a aquel oferente que ofrezca el mayor canon de participación a la Municipalidad por la explotación del servicio.-



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2. En caso de persistir el empate, se considerará el menor costo, expresado en porcentaje, que la Concesionaria requerirá como compensación a la prestación de servicios GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y COBRO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO, EN ZONA CONCESIONADA.
3. En caso de persistir el empate, el criterio de desempate será a favor de aquella empresa que se comprometa a contratar la mayor cantidad de trabajadores informales.

|



CAPITULO V

1. DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION

CONOCIMIENTOS DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de formular la propuesta y presentar su oferta, se tendrá al oferente como en pleno conocimiento y compenetrado con las Bases y Condiciones de la presente Licitación y de las características del objeto de la licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores, en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, ya sea por duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La oferta se formulará sin errores en moneda nacional, en número y letras prevaleciendo esta última en caso de error o discrepancia.

2. EVALUACION, ADJUDICACION Y/O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Corresponde única y exclusivamente a la Municipalidad de Asunción evaluar la documentación presentada, para el efecto, designara una Comisión Evaluadora integrada entre otros por técnicos en informática y en tránsito, así como por otros funcionarios que el Ejecutivo Municipal considere pertinente. Esta comisión evaluadora, propondrá la adjudicación a aquella empresa que, habiendo cumplido con los requerimientos de este PBC, haya obtenido el mayor puntaje luego de haber aplicado los criterios establecidos en el PBC. El rechazo de una oferta en ningún caso puede ser causa de reclamaciones por parte del oferente cuya oferta fue rechazada.-

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por cuanto la presentación de las propuestas no implica su aceptación ni obligación de la Municipalidad de aceptarlas.

3. COMISION DE RECAUDOS EN LA PRESENTACION.

La documentación que deberá contener el Sobre N° 1 es requisito esencial para la admisibilidad de la oferta propiamente dicha. Su falta de presentación o la realizada en forma incompleta o deficiente, descalificará al postulante, por lo que dichas documentaciones son consideradas de carácter sustancial.

4. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además del incumplimiento de las condiciones de recaudos en la presentación, serán rechazadas las ofertas que contengan propuestas que modifiquen las instrucciones y disposiciones establecidas por la Municipalidad.

También serán causales de rechazo:

- La presentación de más de una oferta por una persona o empresa, firma o compañía con el mismo o diferente nombre.



- Evidencia de colusión o acuerdo entre partes.
- Participación anterior en cualquier oferta fraudulenta.
- Evidencia de subterfugios a los efectos de ganar la Licitación.

Si se comprobare posteriormente que los oferentes se hallan incurso en alguna de las situaciones detalladas en los numerales precedentes, la Municipalidad descalificará la oferta, y podrá proceder a rechazar la oferta de oficio o a petición de parte, o, si se ha suscrito el contrato, declarar extinguido el contrato, con la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato según el caso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

5. DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

El comité de evaluación de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cuyos sobres hayan sido abiertos, cualquier información complementaria que considere necesaria, siempre que con ello no se altere la igualdad de todos los oferentes.

La falta de respuesta a esta requisitoria, en el plazo indicado por el Comité Evaluador, puede significar el rechazo de la oferta, siempre que la falta de respuesta sea imputable al oferente y guarde relación con aspectos importantes y decisivos para una correcta evaluación y eventual adjudicación.

6. DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, en el lugar y fecha indicados en el presente Pliego, todas las documentaciones deberán estar debidamente firmadas.

7. DECLARACIÓN DESIERTA

La presente Licitación se declarará desierta si ocurriere:

- Que no se hubiese presentado oferta alguna
- Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas
- Por no convenir al interés público.



CAPITULO VI

1. DE LA ADJUDICACION Y CONTRATO

1.1- DE LA ADJUDICACION

La Intendencia Municipal adjudicará mediante Resolución al Oferente con el mayor puntaje total. Dicha Adjudicación deberá ser remitida a la Junta Municipal para su homologación o rechazo.

1.2- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez dictada la Resolución de la Intendencia Municipal, el adjudicatario deberá comparecer dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación para formalizar el contrato.

La Municipalidad, suscribirá un contrato con la empresa que resultare adjudicada en la presente Licitación, de acuerdo a las especificaciones descriptas.

Si el adjudicatario no concurriese a firmarlo dentro del plazo establecido para la firma, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, pudiendo la Municipalidad proceder a la adjudicación del oferente que le siga en el orden de mérito.

Suscrito el contrato, el adjudicatario deberá presentar en el perentorio plazo de cinco (5) días hábiles una garantía de cumplimiento de contrato emitida por un banco o compañía de seguros de reconocido prestigio.-

La vigencia de la garantía será renovada cada dos (2) años a partir del 01 de febrero del año que correspondiere, con la actualización del monto asegurado que será igual al diez (10) por ciento de los ingresos obtenidos por el Concesionario el ejercicio anterior.-

La primera garantía deberá tener vigencia a partir de la fecha del contrato hasta el 31 de enero del año sub siguiente. El monto asegurado en ese lapso será de guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000)

El Contrato suscrito y sus anexos, deberán estar aprobados por la Junta Municipal para entrar en vigencia.

1.3- DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del contrato se indican a continuación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones, con sus Circulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aditamentos.
- b) El Contrato suscrito y sus anexos.
- c) Toda documentación emitida durante el curso del procedimiento Licitatorio.
- d) La oferta del adjudicatario.

Los oferentes reconocen por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, que estos Documentos son suficientes para apreciar la naturaleza e importancia de la concesión que se llama a Licitación y que definen perfectamente sus obligaciones respecto de la Municipalidad y de terceros.



Modelo de Contrato N° [REDACTED]

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes ____ del año ____, entre el _____, Concesionario; representado por _____ C.I. N° _____, domiciliado en _____, denominada en adelante LA CONCESIONARIA; por una parte y por la otra la Municipalidad de Asunción, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ, Intendente Municipal, denominada en adelante LA CONTRATANTE; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN, ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en el marco de la Ley N° 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", de la Ley N° 3966/2010 "ÓRGANICA MUNICIPAL" y las Ordenanzas Municipales vigentes, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Este Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) La oferta presentada por el Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación de la Licitación Pública emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación Pública convocado por la Municipalidad de Asunción conforme a la Resolución N° __/2015 de la Intendencia Municipal, homologado por Resolución N° __/2015 de la Junta Municipal de Asunción.

4. CANON A SER ABONADO A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO. COSTO DEL CONCESIONARIO A SER ABONADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN POR LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO.



Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Canon Unitario
	CANON POR GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN ZONAS CONCESIONADAS.	El Canon, en % del total recaudado a ser transferido a la Municipalidad en concepto de utilización del espacio público.	
	COSTO POR GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y COBRO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO.	El costo del servicio en %. Este costo debe ser descontado de las multas cobradas y la diferencia transferida a la municipalidad	

La CONCESIONARIA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo de concesión será de 15 años.-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será brindado por el término de la vigencia de contrato.

El lugar donde serán realizados los servicios, es conforme al plano geo referenciado que se adjunta y forma parte del presente contrato.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán conforme a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Asunción quien deberá informar a la Intendencia Municipal mensualmente en tiempo y forma si EL CONCESIONARIO ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones establecidas en la normativa que regula la materia.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir el contrato por causa justificada.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: [indicar firma] en nombre de la Contratante.

Firmado por: [indicar la(s) firma(s)] en nombre de la Concesionaria.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Formularios

Índice de Formularios

FORMULARIO Nº 1	
Información sobre el Oferente.....
FORMULARIO Nº 2	
Información sobre los Miembros del Consorcio
FORMULARIO Nº 3	
Formulario de Oferta.....
FORMULARIO Nº 4	
Autorización del Fabricante



FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre legal de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido en la actualidad [el oferente deberá estar constituido y domiciliado en Asunción y sus Asociados podrán ser extranjeros]
4. Año de constitución del Oferente: [indicar el año de constitución]
5. Domicilio Legal del Oferente: [indicar la Dirección]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

FORMULARIO Nº 2

Información sobre los Miembros del Consorcio

[De ser el Oferente un consorcio, el líder y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LP No.: [indicar el proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Año de constitución del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución]
4. Domicilio del Consorcio: [Domicilio del miembro del Consorcio]
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]



FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: _____

LP No.: _____

A: __ (Indicar nombre del Convocante y su dirección) _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluidas en el en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular.
- c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.
- e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el Pliego de



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Bases y Condiciones., a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

- h) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

Lista de Precios

Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Canon Unitario
	CANON POR GESTIÓN, Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO Y TARIFADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN ZONAS CONCESIONADAS.	El Canon, en % del total recaudado a ser transferido a la Municipalidad en concepto de utilización del espacio público.	
	COSTO POR GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y COBRO DE MULTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO.	El costo del servicio en %. Este costo debe ser descontado de las multas cobradas y la diferencia transferida a la municipalidad	

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____
[indicar la fecha de la firma]



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

FORMULARIO Nº 4 -

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante.

[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LP No.: [indicar el proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Convocante]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 201__ [fecha de la firma]